SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 773.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 03/10 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE"*, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS*".**

Asunción, 01 de DICIEMBRE 2010.-

VISTO: La nota Nº 470/10 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por la que remite a la Dirección Administrativa el expediente referente al llamado de Locación de Inmuebles Nº 03/10 ***"Alquiler de oficinas para el Senave"*** del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que**, la UOC ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Locación de Inmuebles Nº 03/10 ***"Alquiler de oficinas para el Senave"***, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*.

Que, para el efecto, se han realizado las invitaciones a los oferentes, en la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, habiéndose presentado las ofertas dentro del plazo legal establecido.

Que, el artículo 4º, de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", establece los principios generales que regirán las Contrataciones Públicas del estado. Asimismo el artículo 33 del mismo cuerpo legal, permite que las convocantes, bajo su responsabilidad, puedan llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o concurso de ofertas, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, a través de la vía de excepción, estableciendo que para estos casos, la máxima autoridad del organismo por resolución y previo dictamen fundado y motivado de la UOC, el cual dará por acreditado el supuesto de excepción llevará a cabo el procedimiento, garantizando al estado las mejores condiciones de contratación.

Que, igualmente el artículo 44 del citado cuerpo legal dispone; *"DISPOSICIONES GENERALES: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación publica; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes*

SENAVE · PRESIDENCIA · SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº ..773..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 03/10 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE"*, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS*".**

referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, la Resolución *MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 "POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44 DE LA Ley 2051/03*, es la reglamentación aplicable al caso.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.-* ***Comités de Evaluación.*** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28º: Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 773.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 03/10 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE"*, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS*".**

ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, ha presentado su respectivo informe, en el que manifiesta que: *"En consideración a lo expuesto y en razón de presentar las ofertas solventes que cumplen las condiciones legales y técnicas estipuladas en la invitación; y poseen las calificaciones y capacidad necesaria para la ejecución del contrato, se recomienda adjudicar el presente llamado de Locación de Inmuebles Nº 03/10* ***"Alquiler de oficinas para el Senave"*** *por un plazo de 12 (doce) meses contados desde el 01 de diciembre de 2010 al 30 de noviembre de 2011 por un monto total de Gs. 63.375.000 (Guaraníes sesenta y tres millones trescientos setenta y cinco mil) IVA incluido, siendo el monto máximo que podrá aplicarse al Ejercicio Fiscal 2010 de Gs. 9.750.000 (Guaraníes nueve millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, quedando la vigencia del Contrato para el Ejercicio 2011 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. Se recomienda adjudicar conforme el siguiente detalle:..."*

ITEM	*CÓDIGO DE CATALOGO*	*LOCAL*	*SUPERFICIE m^2*	*PROPIETARIO*	*CANTIDAD*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANON MENSUAL Gs. c/IVA*	*MONTO TOTAL Gs. c/IVA*	*MONTO AÑO 2010 (1 MES)*	*MONTO AÑO 2011 (11MESES)*
1	80131502-001	EDIFICIO INTER EXPRESS Piso 03 oficina 2	140	LAND COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	12	MES	4.875.000	58.500.000	4.875.000	53.625.000
2	80131502-998	Garantía de Alquiler		LAND COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	1	MES		4.875.000	4.875.000	
								63.375.000	9.750.000	53.625.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 773.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 03/10 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE"*, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS*".**

Que, dicho informe ha sido refrendado por la Unidad Operativa de Contratación, por nota Nº 470/2010, de fecha 26 de noviembre de 2010.

Que, por Dictamen Nº 1.049/10, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se ha cumplido con todas las exigencias legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, que fuera refrendada por la Unidad Operativa de Contratación.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y conforme a la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR,** los ítems 1 y 2 del llamado a Locación de Inmuebles Nº 03/10 *"Alquiler de Oficinas para el SENAVE"*, por un plazo de 12 (doce) meses contados desde el 01 de diciembre de 2010 al 30 de noviembre de 2011 por un monto total de Gs. 63.375.000 (Guaraníes sesenta y tres millones trescientos setenta y cinco mil) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

ITEM	*CÓDIGO DE CATALOGO*	*LOCAL*	*SUPERFICIE m^2*	*PROPIETARIO*	*CANTIDAD*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANON MENSUAL Gs c/IVA*	*MONTO TOTAL Gs. c/IVA*	*MONTO AÑO 2010 (1 MES)*	*MONTO AÑO 2011 (11MESES)*
1	80131502-001	EDIFICIO INTER EXPRESS Piso 03 oficina 2	140	LAND COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	12	MES	4.875.000	58.500.000	4.875.000	53.625.000
2	80131502-998	Garantía de Alquiler		LAND COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	1	MES		4.875.000	4.875.000	
								63.375.000	9.750.000	53.625.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 773.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 03/10 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE"*, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS*".**

Artículo 2º.- **ESTABLECER,** que la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2011, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 3º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4º- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archívese.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE